



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGGAOT-TI-00274-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, trató la aceptación de donación de un stand de madera en condición regular y 200 ejemplares impresos de revistas, folletos y trípticos, entregados por la Autoridad Regional Ambiental a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme al Oficio N° 368-2017-GRSM-ARA, de fecha 19 de junio de 2017, la Autoridad Regional del Ambiente, pretende transferir en calidad de donación un stand de madera en condición regular y 200 ejemplares impresos de revistas, folletos y trípticos, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, con el propósito que sean utilizados en la Biblioteca Municipal.

Y, conforme al Informe N° 054-2017-OCP-GAF-MPSM, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, que recomienda la aprobación de la ordenanza municipal.

**APROBÓ**, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** la aceptación de donación de un stand de madera en condición regular y 200 ejemplares impresos de revistas, folletos y trípticos, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, con el propósito que sean utilizados en la Biblioteca Municipal.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde Provincial de San Martín, a realizar todas las gestiones administrativas para lograr su incorporación al magesí de bienes municipales.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Sala de Regidores  
Alcaldía, SG, GM, GDEGAT,  
SGGAyOT, OII, OIS y, Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez  
ALCALDE

Página 1 de 1